



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2557/98.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LU 89 TV Canal 3.

S/Solicitud formulada por TELEFONICA DE ARGENTINA para la instalación de un contenedor en el inmueble de la repetidora de Canal 3 SANTA ISABEL.-

DICTAMEN N° 573/98.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Vienen a esta Asesoría Letrada de Gobierno las presentes actuaciones solicitando dictamen legal respecto a la solicitud formulada por Telefónica de Argentina a fs. 2.

A tal efecto, este organismo entiende que:

I) Por pertenecer el inmueble donde funciona LU 89TV Canal 3 Santa Isabel, al dominio de la Provincia de La Pampa, es el Señor Gobernador de la Provincia, la autoridad competente para autorizar el uso del espacio solicitado.

II) El régimen legal de los préstamos, se estableció en el Decreto Acuerdo 13/74, Cap. VIII, art. 62 y atento que el permiso que la Compañía peticiona es "a título gratuito y por todo el tiempo que dure el servicio.-" (fs.2), es aplicable el inc. h) que dispone la autorización por ley de la Provincia de "Todo otro tipo de préstamo...".

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 de Junio de 1998.-
CAC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa